

PRESENTACIÓN

El concepto de razón establecido desde la Modernidad convirtió en académicamente incorrecta cualquier referencia al derecho natural, que había presidido durante siglos toda propuesta de racionalidad en el ámbito de la praxis humana. Sin que llegue a alterarse ese panorama, también él se ve ahora sometido a revisión desde los más variados puntos de vista.

Por referirnos a algunos de ellos, bastaría con analizar el llamativo paralelismo entre el teólogo Josef Ratzinger, convertido hoy en Papa Benedicto XVI, y su compatriota el ético y filósofo de la política Jürgen Habermas. El primero insiste en la necesidad de un ensanchamiento de la razón, que evite marginar preguntas sobre el sentido de la realidad, de imposible respuesta científico-positiva. El segundo admite que nuestro mundo vital está configurado aristotélicamente; en consecuencia denuncia cómo la tríada teoría-técnica-praxis se ve asfixiada por un concepto de razón que lleva a la técnica a suplantarse a una praxis sin las que pierden todo sentido la moral y el derecho.

Cierto positivismo jurídico, monumento a la pereza mental en el ámbito de la teoría del derecho, invita a los juristas a mantener invocaciones líricas a una técnica jurídica de poco científico talante. ¿Cuál es realmente, si nos tomamos en serio ambos términos, la relación entre técnica y derecho? No vienen mal intentos, como los aquí recogidos, de someter a reflexión el papel del método y de la técnica en el ámbito jurídico, más allá de los tópicos al uso. Desde los planteamientos de Kelsen, todavía sin duda el más racional y riguroso de los positivistas, hasta la irrupción de las nuevas tecnologías ofrecen interesantes oportunidades al respecto.

Calibrar si, al margen de anatemas tópicos, queda aún al derecho natural algún papel que llevar a cabo obliga a adentrarse en la más actual polémica cultural. La asunción del iusnaturalismo greco-romano por el cristianismo

produce hoy el curioso fenómeno óptico de una ley natural percibida como sobrenatural. Lo que en plena guerra de religión de la Modernidad sirvió de fundamento al entendimiento internacional aparece hoy como dictado confesional para iniciados. Como consecuencia, se lo pretenderá sustituir por una razón pública libre de tales sospechas. ¿Habrá que considerar tal escenario como irreversible? Junto a una reflexión europea sobre la valencia actual del derecho natural, un planteamiento norteamericano sobre el respeto al derecho a la vida, como principal colorario del entrecruce de razón tecnológica y ética, pueden servirnos sin duda de elocuente ilustración.

El Director